Decreto de aprobación de la convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas ubicadas en Palma del Río de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento por el que se establece concesión de subvenciones destinadas a la mejora y modernización de las empresas publicado en el Boletín Oficial de Córdoba nº 29 de fecha 12 de febrero de 2015

Vista el Reglamento por el que se establece la concesión de subvenciones destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas ubicadas en Palma del Río aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria el día 30 de junio del 2016 y publicado su texto definitivo en el Boletín Oficial de Córdoba nº 175 de fecha 13 de septiembre de 2016

Y que el Ayuntamiento de Palma del Río, en Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 22 de febrero de 2018, aprobó inicialmente la modificación del Reglamento citado anteriormente, publicada en el BOP nº 88 de fecha 9 de mayo de 2018

Y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo siete del citado Reglamento, el procedimiento de concesión se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, aprobando las Bases Reguladoras.

Que mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el Gobierno declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y en su disposición adicional tercera establece la suspensión de términos y la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público

Dicha suspensión resulta igualmente de la Resolución de la Alcaldía número 730/2020, de 16 de marzo, sobre adopción de medidas en relación con los Órganos Colegiados de este Iltre. Ayuntamiento por motivo de la situación general acaecida por la evolución del Coronavirus COVID-19; Resolución que se dictó en base al mencionado Real Decreto 463/2020, para tomar medidas de carácter organizativo y temporal.

Y visto que mediante Decreto 2020/955 de 13 de mayo , se aprueba levantar la suspensión de plazos para el procedimiento de concesión de ayudas destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas ubicadas en Palma del Río, al amparo de lo dispuesto en el apartado cuatro de la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (en su modificación llevada a cabo a por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo).

Y vista la Providencia de la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, con fecha 20 de marzo de 2020 y visto el alcance y contenido del informe de la Delegación Municipal de Desarrollo de fecha 18 de mayo de 2020, relativo a la aprobación de la Convocatoria para la concesión se subvenciones destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas ubicadas en Palma del Río.

Y vista la Retención de Crédito que emite el Interventor de Fondos, por importe de 40.000,00 €, para financiar los gastos correspondiente a esta actividad, en la aplicación presupuestaria 241.03.770.00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de 2020.

Y visto que con fecha 27 de abril de 2020 el Interventor emite informe favorable para la aprobación del gasto de la convocatoria de subvenciones 2020 para incentivar la mejora y modernización de las empresas ubicadas en Palma del Río.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 http://www.palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV): 06C6 1186 3852 0D55 D0B2

06C6118638520D55D0B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 18/5/2020

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 18/5/2020

Num. Resolución: 2020/00000974

Y de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las convocatorias de subvenciones, se comunicarán a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). Y la BDNS dará traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria, para su publicación.

Y teniendo en cuenta que que esta convocatoria causaría un impacto de género positivo ya que se ha tenido en cuenta las desigualdades de género de partida y desarrolla medidas compensatorias de las desigualdades de género.

Y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Art. 21.1 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción introducida por la ley 57/2003, de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, el Art. 24 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de Abril) y el Art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D.L: 2568/86 de 28 de Noviembre).

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la Convocatoria para la concesión se subvenciones destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas ubicadas en Palma del Río, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento por el que se establece la concesión de subvenciones destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas, publicado en el Boletín Oficial de Córdoba nº 175 de fecha 13 de septiembre de 2016, que al final se trascribe.

SEGUNDO: Comunicar la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO: Ordenar la publicación de la Convocatoria en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A INCENTIVAR LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LAS EMPRESAS UBICADAS EN PALMA DEL RIO

PRIMERA.- Objeto.

La presenta convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas, destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas ubicadas en Palma del Río, a través de la implantación de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) para mejorar la eficiencia y la gestión del negocio, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento por el que se establece la concesión de subvenciones destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas en Palma del Río, publicado en el Boletín Oficial de Córdoba nº 175 de fecha 13 de septiembre de 2016, modificado por acuerdo de Pleno el 22 de febrero de 2018 y cuya modificación fue publicada en el BOP nº 88 de fecha 9 de mayo de 2018.

SEGUNDA.- Cuantía y aplicaciones presupuestarias

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 http://www.palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV): 06C6 1186 3852 0D55 D0B2

06C6118638520D55D0B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 18/5/2020

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 18/5/2020

Num. Resolución: 2020/00000974

- 1. La cuantía de la subvención se fijará con arreglo al presupuesto presentado por la entidad solicitante, teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias.
- 2. La subvención máxima por beneficiario será de 1.500,00 €.
- 3. En base a la valoración obtenida en aplicación de los criterios indicados, se establecerá un orden de prelación de las solicitudes hasta que se agote la totalidad del crédito fijado en esta convocatoria.
- 4. Las ayudas establecidas se imputarán a la aplicación presupuestaria 241.03.770.00 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, y la cuantía total máxima que se fija para destinarla a la presente convocatoria de subvenciones es de 40.000,00 €.

TERCERA.- Gastos subvencionables

- 1. Serán subvencionables las siguientes inversiones:
 - · Aplicaciones informáticas (Software).
 - Equipos para el proceso de información y complementos (escaner, impresoras...)
 - · PDA, dispositivos móviles, GPS.
 - · Sistemas de codificación y lectura óptica.
 - · Sistemas de etiquetaje.
 - · Pantalla táctil, cajón portamonedas, datáfono, comandas digitales...
 - · Creación y desarrollo de página web.
 - Dominio, hosting, diseño, programación y mantenimiento de la página de ecommerce.
 - Terminales de punto de venta (TPV).
 - Desarrollo del comercio electrónico.
 - · Instalación red o Wifi, modem, router.
 - Pantallas de publicidad en el lugar de venta (PLV).
 - Sistemas de cámaras de vigilancia.
 - · Otras herramientas y soluciones TIC.
- 2. En ningún caso serán gastos subvencionables:
- a) Los consumibles de informática.
- b) El IVA, tasas e impuestos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.

CUARTA. Beneficiarios de la subvención. Requisitos.

- 1. Podrán solicitar la subvención las personas físicas o jurídicas privadas con personalidad jurídica y las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado sin personalidad jurídica, que desarrollen una actividad empresarial en el término municipal de Palma del Río y reúnan los siguientes requisitos:
 - Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatal y frente a la Seguridad Social.
 - Estar al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Palma del Río.
 - No estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Tener su domicilio social y fiscal en el término municipal de Palma del Río.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 http://www.palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV): 06C6 1186 3852 0D55 D0B2

06C6118638520D55D0B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 18/5/2020

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 18/5/2020

Num. Resolución: 2020/00000974

- Encontrarse dado de alta en el censo de Actividades Económicas de la AEAT en la actividad que le corresponda.
- No haber sido beneficiario de subvención por parte del Ayuntamiento de Palma del Río en las siguientes convocatorias:
 - Convocatoria de subvenciones para fomentar la apertura de empresas y la consolidación de las ya existentes, aprobada por Decreto nº 2088 de 26 de octubre de 2012.
 - Convocatoria de subvenciones para fomentar la apertura de empresas y la consolidación de las ya existentes, aprobada por Decreto $n^{\rm o}$ 1451 con fecha 18 de septiembre de 2013.
 - Convocatoria de subvenciones para incentivar la implantación y mejora de las empresas de turismo dentro del término municipal de Palma del Río, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 155 de 2 de agosto de 2014.
 - Convocatoria de subvenciones destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas de Palma del Río, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba nº 138 de 20 de julio de 2015.
 - Convocatoria de subvenciones para la concesión se subvenciones destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas ubicadas en Palma del Río, aprobada por Decreto 1801, de fecha 14 de septiembre de 2016.
 - Convocatoria de subvenciones para la concesión se subvenciones destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas ubicadas en Palma del Río, aprobada por Decreto 528, de fecha 7 de abril de 2017.
 - Convocatoria de subvenciones para la concesión se subvenciones destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas ubicadas en Palma del Río, aprobada por Decreto 1593 de 13 de junio de 2018
 - Convocatoria de subvenciones para la concesión se subvenciones destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas ubicadas en Palma del Río, aprobada por Decreto 549 de 13 de marzo de 2019

QUINTA.- Criterios de valoración de las solicitudes.

- 1. Las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria se valorarán conforme a los siguientes criterios objetivos y su ponderación. La puntuación máxima será 10 puntos, y se otorgará en base:
- 1. 1 Antigüedad del negocio, valorándose el número de años de funcionamiento de la empresa.
 - Menos de 3 años
 De 3 hasta 6 años
 De más de 6 hasta 9 años
 3 puntos
 - De más de 9 años.....4 puntos

Se acreditará mediante Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 http://www.palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV): 06C6 1186 3852 0D55 D0B2

06C6118638520D55D0B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 18/5/2020

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 18/5/2020

Num. Resolución: 2020/00000974

1. 2 – Mantenimiento de empleo, valorándose el número de trabajadores que tiene contratado la empresa

•	1 puesto	1 punto
•	2 puestos	2 puntos
•	3 puestos	3 puntos
	4 o más puestos	4 puntos

Se acreditará mediante Informe en el que se refleje la relación de trabajadores dados de alta a la fecha de presentación de solicitudes, adscritos al Código Cuenta de Cotización asignado a la empresa.

- 1.3 Que el solicitante pertenezca a cualquiera de los siguientes colectivos prioritarios (en caso de pertenecer a varios colectivos no es acumulativo)............ 2 puntos:
 - Mayores de 45 años.
 - · Jóvenes menores de 30 años.
 - Mujeres.
 - Discapacitados con un grado de minusvalía del 33% o superior.

En caso de ser persona física debe ser esta la que pertenezca a cualquiera de estos colectivos. Si es persona jurídica, todos los socios deben pertenecer a alguno de los colectivos para poder puntuar.

Para acreditar la condición de discapacitado en grado igual o superior al 33%, se deberá presentar Certificado o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad emitido por el órgano competente. Para acreditar el resto de colectivos se deberá presentar copia compulsada del DNI de todos los socios.

No se valorarán los criterios que no se acrediten durante el plazo de presentación de solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación se deshará según puntuación más alta obtenida en los criterios de valoración por el mismo orden en que aparecen. Si pese a ello aún sigue el empate se atenderá al orden de llegada de las solicitudes presentadas en el Registro del Ayuntamiento.

SEXTA.- Procedimiento de concesión

- 1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, según el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos, y adjudicar con el límite fijado en esta convocatoria dentro del crédito disponible aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.
- 2. No podrán concederse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en esta convocatoria.
- 3. Esta convocatoria deberá publicarse en la Base Nacional de Datos de Subvenciones y un extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 4. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano instructor

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 http://www.palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV): **06C6 1186 3852 0D55 D0B2**

06C6118638520D55D0B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 18/5/2020

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 18/5/2020

Num. Resolución: 2020/00000974

requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SEPTIMA.- Solicitudes y Plazo de presentación.

- 1. Las solicitudes deberán formalizarse en el modelo que se anexa a esta convocatoria y podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Palma del Río, o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convococatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 3. No serán admitidas a trámite las solicitudes presentadas fuera del plazo establecido en el párrafo anterior.

OCTAVA.- Documentación.

- 1. La solicitud que deberá formalizarse conforme al anexo I de esta convocatoria deberá ir acompañada del original o copia de la siguiente documentación (el proceso de cotejar dicha documentación con los originales se producirá en el proceso posterior de justificación si el solicitante resulta beneficiario de la ayuda):
 - DNI si es persona física y en el supuesto de personas jurídicas CIF de la empresa y escrituras de constitución, estatutos, contratos privados de constitución y sus modificaciones inscritas en el correspondiente registro.
 - Acreditación de la representación legal del solicitante y copia del DNI del mismo.
 - En el caso entidades sin personalidad jurídica copia del CIF y del DNI de todos los miembros, socios o comuneros.
 - Memoria explicativa de la actuación para la que se solicita subvención. (Anexo II)
 - Presupuesto detallado de la actuación para la que solicita subvención o factura del gasto correspondiente en el supuesto de que ya se haya llevado a cabo la actuación. En el caso de las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, sin personalidad jurídica las facturas deberán ir dirigidas a cada miembro de la agrupación en proporción a los compromisos de ejecución asumidos por cada uno de ellos.
 - En el caso de las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, sin personalidad jurídica deberán indicar los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos, y deberá nombrarse un representante de la agrupación. (Anexo III)
 - En relación a la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias con la AEAT y obligaciones con la Seguridad Social y Ayuntamiento de Palma del Río, de conformidad con el artículo 22.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presentación de la solicitud para la obtención de ayuda conllevará la autorización del solicitante para que el órgano concedente obtenga de forma directa dicha acreditación a través de certificados electrónicos. No

Plaza Mayor de Andalucía n $^{\rm o}$ 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 http://www.palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV): 06C6 1186 3852 0D55 D0B2

06C6118638520D55D0B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 18/5/2020

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 18/5/2020

Num. Resolución: 2020/00000974

obstante, el solicitante podrá denegar expresamente el consentimiento, debiendo aportar entonces dicha certificación. Para el caso de las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, sin personalidad jurídica, presentarán los certificados indicados anteriormente los miembros individualizados o autorización de cada uno de los miembros. (Anexo IV)

- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT emitido a partir del plazo establecido para la presentación de solicitud de subvención.
- 2. La entidad quedará eximida de presentar la documentación que ya estuviera en poder del Ayuntamiento de Palma del Río, siempre que esté vigente y los datos reflejados en ella no hayan sufrido modificación conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015.

NOVENA.- Comisión de Valoración

- 1. La Comisión de Valoración estará compuesta por:
 - Presidenta: Directora de la Delegación de Desarrollo Económico.
 - Secretario: Técnico/a de la Delegación de Desarrollo Económico.
 - Vocal: Secretaria/o General del Ayuntamiento
 - Vocal: Interventor/a de Fondos del Ayuntamiento.

DECIMA.- Órgano competente. Instrucción

- 1. La unidad administrativa instructora del Ayuntamiento será la Delegación Municipal de Desarrollo Económico, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
- 2. Una vez revisadas las solicitudes, se hará publica en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento un listado provisional de los solicitantes que cumplen o no los requisitos establecidos para ser beneficiario de subvención, señalándose un plazo de diez días hábiles para que puedan efectuar reclamaciones.
- 3. Una vez estudiada las alegaciones presentadas, se procederá a la publicación de la lista definitiva de los solicitantes que cumplen o no los requisitos para ser beneficiarios de la subvención en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del mismo.
- 4. La Comisión de Valoración realizará la valoración de las solicitudes admitidas de conformidad con los criterios que figuran en esta convocatoria, y emitirá informe en el que se concrete el resultado de la valoración que trasladará al órgano instructor. El órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional que deberá expresar una relación ordenada de todos los solicitantes para los que se propone concesión de subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web del Ayuntamiento, concediendo un plazo de 10 días hábiles para que puedan efectuar reclamaciones o reformular la solicitud.
- 5. Finalizado el plazo para efectuar reclamaciones a la resolución provisional, la Comisión de Valoración examinará las alegaciones y solicitud de reformulación presentadas en su caso por lo interesados, y emitirá informe en el que se concrete el resultado de la valoración. A la vista de este informe el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que deberá

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 http://www.palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV): 06C6 1186 3852 0D55 D0B2

06C6118638520D55D0B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 18/5/2020

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 18/5/2020

Num. Resolución: 2020/00000974

expresar una relación ordenada de todos los solicitantes para los que se propone concesión de subvención, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios seguidos para efectuarla. Tras la aprobación de la misma por el Alcalde-Presidente o persona en quien delegue, la Resolución será publicada en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

6. Si se renunciase a la subvención por alguno de los beneficiarios, no justificase la misma en forma y plazo o se incumpliesen los requisitos mínimos, el órgano concedente acordará, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención al solicitante o solicitantes siguientes a aquél en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de los beneficiarios, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

DECIMAPRIMERA.- Resolución y notificación

- 1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 2. La resolución, además de contener la relación de beneficiarios a los que se concede subvención, establecerá la relación de candidatos que, siguiendo el orden de puntuación obtenida, sustituirán a los titulares en el caso de que alguno de éstos renunciara a la misma.
- 3. La resolución definitiva se notificará a los beneficiarios con los requisitos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4. En el caso de que se produjera el vencimiento del plazo máximo establecido en la convocatoria para la resolución, sin haberse dictado y notificado expresamente la misma, las solicitudes de concesión se entenderán desestimadas por silencio administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 5. La resolución del procedimiento de concesión pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, en la forma prevista en el Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

DECIMOSEGUNDA. Aceptación y renuncia de la subvención

- 1. Si en el plazo de 5 días a partir de la notificación de la resolución no se hubiera presentado renuncia por escrito, se entenderá aceptada por el beneficiario la subvención así como las condiciones derivadas de la misma.
- 2. Los beneficiarios de subvención que por razones justificadas no puedan ejecutar las actuaciones en el plazo establecido deberán notificarlo por escrito, antes de que finalice el plazo de justificación, manifestando las causas que ocasionan tal renuncia.

DECIMATERCERA.- Circunstancias modificativas de la resolución

1. Si posteriormente al dictado de la resolución de concesión de las subvenciones, se

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 http://www.palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV): 06C6 1186 3852 0D55 D0B2

06C6118638520D55D0B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 18/5/2020

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 18/5/2020

Num. Resolución: 2020/00000974

produjese algún hecho o circunstancia que hiciera decaer al beneficiario en su derecho al reconocimiento y abono de la subvención, se procederá a la oportuna modificación de aquella resolución en dicho sentido, dejando sin efectos el derecho aludido.

2. Dichas circunstancias deberán consistir en el incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en el presente Reglamento, en cuanto a poder ser beneficiario de la correspondiente subvención.

DECIMACUARTA. Reformulación de las solicitudes

Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar al beneficiario a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones de la subvención otorgable.

DECIMAQUINTA- Pagos y justificación

- 1. Los beneficiarios de la subvención vendrán obligados a justificar el presupuesto total de la actividad subvencionada, y si la justificación fuera inferior a dicha cantidad, se abonará la parte proporcional.
- 2. Los gastos que figuren en las facturas justificativas deberán coincidir con los conceptos para los que se solicitó la subvención.
- 3. El pago de la subvención será único, previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto o objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió la subvención y de acuerdo con las especificaciones dispuestas en este artículo.
- 4. Se consideran gastos subvencionables los efectivamente realizados en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2020.
- 5. La justificación de la subvención se realizará en la modalidad de cuenta justificativa simplificada, y debiéndose presentar la siguiente documentación en el Registro del Ayuntamiento de Palma del Río o por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:
 - Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - Relación clasificada de los gastos de las inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - Detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
 - Originales y copia compulsada de las facturas de los gastos realizados.
 - El pago de los gastos objeto de la subvención deberán acreditarse mediante transferencia bancaria o justificante bancario.
 - Certificado bancario de la cuenta bancaria (incluir código IBAN y BIC) en la que se haya de ingresar la ayuda. La titularidad de la cuenta deberá corresponder al beneficiario.
 - Declaración responsable otorgada ante la Secretaria General de este Iltre.
 Ayuntamiento, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el apartado 2 y 3 del artículo 13 de la Ley

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 http://www.palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV): 06C6 1186 3852 0D55 D0B2

06C6118638520D55D0B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 18/5/2020

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 18/5/2020

Num. Resolución: 2020/00000974

38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En el caso de las agrupaciones de personas físicas o jurídicas privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado, sin personalidad jurídica presentarán dicha declaración cada uno de los miembros.

- 6. Para la percepción de la subvención deberá quedar acreditado en el expediente que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la AEAT y frente a la Seguridad Social, Hacienda Local y Ayuntamiento de Palma del Río o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- 7. El plazo de presentación de la justificación será hasta el 1 de diciembre de 2020.
- 8. Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

DECIMASEXTA.- Compatibilidad con otras ayudas

Esta ayuda será compatible con otras que pudieran obtenerse de otras Administraciones o entes públicos para el mismo fin, siempre que la suma de ambas no supere el total de la inversión realizada objeto de la subvención.

DECIMASEPTIMA.- Obligaciones del beneficiario

- 1. Los beneficiarios deberán cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamente la concesión de la subvención.
- 2. Justificar a este Ayuntamiento el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la inversión y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y disfrute de la subvención.
- 3. Las actividades deberán estar finalizadas antes de la finalización del plazo para la justificación de la subvención.
- 4. El empresario se compromete, además de a realizar la correspondiente justificación del gasto realizado, a permitir el seguimiento por parte de los técnicos de la Delegación de Desarrollo Económico al menos hasta un año después del pago de la subvención, y a atender a los requerimientos que estos le realicen con el fin de comprobar la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin podrá requerir al beneficiario la acreditación de los correspondientes pagos, que incluirá el documento de pago junto con el extracto bancario donde se refleje el cargo correspondiente, en el supuesto de que el pago se hubiera realizado en metálico, se adjuntará un recibí firmado y sellado por el proveedor con referencia al número de la factura y su fecha.
- 5. Los beneficiarios deberán destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, durante un periodo mínimo de dos años.
- 6. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la Legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 http://www.palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV): 06C6 1186 3852 0D55 D0B2

06C6118638520D55D0B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 18/5/2020

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 18/5/2020

Num. Resolución: 2020/00000974

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LAS EMPRESAS UBICADAS EN PALMA DEL RIO

Convocatoria de subvenciones para el año 2020, de acuerdo con lo ordenado en el Reglamento por el que se establece la concesión de subvenciones destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas ubicadas en Palma del Río, publicado en el Boletín Oficial de Córdoba nº 175 de fecha 13 de septiembre de 2016

DATOS DEL SOLICITANTE						
Apellidos y Nombre:				DNI:		
Domicilio:						
Localidad:	Provincia:	C.P.:	Tel	éfono	:	
Email:						
EN REPRESENTACIÓN Razón Social:				CIF:		
Domicilio:				CIF.		
	Dravinaia	C.P.:	Tal	ófana		
Localidad:	Provincia:	C.P.:	Tel	éfono):	
Email:						
DOCUMENTACIÓN QUE	SE PRESENTA					
☐ Memoria explicativa de la actu		a subvención	(Anexo II)			
Presupuesto detallado o fact			, ,			
Certificado de situación en el o	censo de actividades económ	icas de la AE	AT.			
Copia del DNI o pasaporte de	el solicitante.					
Copia del CIF de la empresa.						
Copia del DNI o pasaporte de	el representante legal					
☐ Copia del DNI o pasaporte de	e los miembros de la C.Biene	s o S.Civil.				
Declaración responsable de lo	s miembros de la C.Bienes o	S.Civil. (Ane:	xo III)			
Copia de la escritura de cons	stitución, estatutos, contratos	y/o sus modif	icaciones.			
Copia de la acreditación de la	a representación legal de la e	mpresa				
Documentación acreditativa de los criterios de valoración: Informe de Trabajadores en Alta adscritos al Código Cuenta de Cotización asignado a la empresa (ITA) Copia de los DNI de los socios. Certificado o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad.						
Ejerzo el derecho establecido en el a documentación que obra en pode encontrarse plenamente vigente en e o alteración alguna:	artículo 28 de la Ley 39/2015, a n er del Ayuntamiento de Palma	o presentar la n del Río, al	PROCEDIMI	ENTO	Nº REGISTRO	AÑO
☐ Copia del DNI o pasaporte del	solicitante.					
☐ Copia del CIF de la empresa.						
☐ Copia del DNI o pasaporte del representante legal.						
☐ Copia de escritura constitución estatutos, contratos y/o sus modificaciones						
Copia de la acreditación de la	representación legal de la en	npresa				
			I		1	

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 http://www.palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV): 06C6 1186 3852 0D55 D0B2

06C6118638520D55D0B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 18/5/2020

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 18/5/2020

Num. Resolución: 2020/00000974

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LAS EMPRESAS UBICADAS EN PALMA DEL RIO

Convocatoria de subvenciones para el año 2020, de acuerdo con lo ordenado en el Reglamento por el que se establece la concesión de subvenciones destinadas a incentivar la mejora y modernización de las empresas ubicadas en Palma del Río, publicado en el Boletín Oficial de Córdoba nº 175 de fecha 13 de septiembre de 2016

DECLARACION RESPONSABLE

DECLARA que conoce y acepta las condiciones generales de la subvención solicitada, establecidas en las bases de la convocatoria y que son cierto los datos aquí manifestados, y que la persona o entidad solicitante:

Que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario previstas en los apartados 2 y 3 del art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

COMPROBACIÓN DE DATOS					
Los documentos relacionados serán objeto de consulta electrónica automatizada, en caso de que las personas interesadas se opongan a esta consulta, deberán indicarlo en el cuadro correspondiente y aportar dichos documentos	DENIEGO Y PRESENTO EL DOCUMENTO				
 ☑ Certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la AEAT. ☑ Certificación de estar al corriente de la obligaciones con la Seguridad Social. ☑ Certificación de estar al corriente de las obligaciones con Hacienda Local. ☑ Certificación de estar al corriente de las obligaciones con el Ayto de Palma del Río. 					
La presenta autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la concesión de subvención para incentivar la mejora y modernización de las empresas ubicadas en Palma del Río y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998 de 9 de diciembre, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas, y el art. 91.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas, para el desarrollo de sus funciones.					
SOLICITA concurrir a la convocatoria de subvenciones, para lo que presenta la documentación correspondiente, según las bases de dicha convocatoria.					
En Palma del Río, a de de 2020					
La persona solicitante/Representante					

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, se informa a los titulares de los datos, de forma expresa, precisa e inequívoca de su tratamiento por parte del Ayuntamiento de Palma del Río y su incorporación a un fichero de titularidad del Ayuntamiento de Palma de Río, inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la concesión de subvenciones. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición ante el responsable del fichero: Ayuntamiento de Palma del Río (Secretaria General) Plaza Mayor de Andalucía, 1 14.700 – Palma del Río (Córdoba). Con su firma, Ud. otorga su consentimiento para llevar a cabo dicho tratamiento.

EXCMO. SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RIO

Fdo.:

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 http://www.palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV): 06C6 1186 3852 0D55 D0B2

06C6118638520D55D0B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 18/5/2020

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 18/5/2020

Num. Resolución: 2020/00000974

ANEXO II

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA ACTUACION PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN DESTINADAS A INCENTIVAR LA MEJORA Y MODERNIZACIÓN DE LAS EMPRESAS UBICADAS EN PALMA DEL RIO.

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA (Entre otros)

1.	Nombre	o razón social:				
2.	Represe	ntante legal:				
3.	Descripc Código N	ión del epigrafe NACE:	I.A.E.:			
4.	 Relación de socios: (indicar, en su caso, a que colectivo pertenece cada uno: mujer, mayor de 45 añ joven menor de 30 años, discapacitado con un grado de minusvalía del 33% superior) 					
	Socio 1:				Colectivo:	
	Socio 2:				Colectivo:	
	Socio 3:				Colectivo:	
	Socio 4:				Colectivo:	
II DAT aparta		ATIVOS A LA	ACTUACIÓN.	A desarrollar	· lo máximo posi	ble todos los
1.	objetivo.	non de cada una	i de la lilversio	пеѕ рага іаѕ ч	ue se solicita la ay	dua y con que
2.	EI impor IVA, impo	te total de la su orte máximo 1.50	ıbvención que 00 €)	solicita es de		€ (excluido
		FDO.:				
	Plaza Mayor	de Andalucía nº 1 - 14		(Córdoba) España oalmadelrio.es	- Telf. 957 710 244 Fax 9	57 644 739

Código seguro de verificación (CSV): **06C6 1186 3852 0D55 D0B2**

06C6118638520D55D0B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 18/5/2020

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 18/5/2020

Num. Resolución: **2020/00000974**

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LAS COMUNIDADES DE BIENES Y SOCIEDADES CIVILES

Nombre entidad:	
CIF:	
Representante:	

Los abajos firmante, en calidad de integrantes de la entidad arriba indicada, declaran que conocen y aceptan las condiciones generales de la subvención solicitada, establecidas en las bases de la convocatoria y que son ciertos los datos aquí manifestados, y cumplen los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiario.

Así mismo se hace constar expresamente los compromisos de ejecución asumidos por cada comunero/socios, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PORCENTAJE PARTICIPACION	PORCENTAJE DE LA SUBVENCION A APLICAR	FIRMA

Plaza Mayor de Andalucía n $^{\rm o}$ 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 http://www.palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV): **06C6 1186 3852 0D55 D0B2**

06C6118638520D55D0B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 18/5/2020

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 18/5/2020

Num. Resolución: 2020/0000974

ANEXO IV COMPROBACIÓN DE DATOS MIEMBROS DE LA COMUNIDADES DE BIENES Y SOCIEDADES CIVILES

Que D/D ^a	con DNI nº	_, como miembro
de la entidad	con CIF	
AUTORIZO al Ayuntamiento de Pal certificados:	lma del Río a obtener de forma electrór	iica los siguientes
	ojeto de consulta electrónica automatizada, das se opongan a esta consulta, deberán aportar dichos documentos	DENIEGO Y PRESENTO EL DOCUMENTO
⊠Certificación de estar al corriente de la ⊠Certificación de estar al corriente de la ⊠Certificación de estar al corriente de la ⊠Certificación de estar al corriente de la Río.	a obligaciones con la Seguridad Social.	
control de la Convocatoria de subveno Reglamento por el que se establece la modernización de las empresas ubicado Disposición Adicional Cuarta de la Ley entrada en vigor del Real Decreto Legis Ley del Impuesto Sobre la Renta de las	clusivamente a los efectos del reconocimie ciones para el año 2020, de acuerdo con concesión de subvenciones destinadas a in das en Palma del Río y en aplicación de 40/1998 de 9 de diciembre, que mantiene slativo 3/2004 por el que se aprueba el Tex e Personas Físicas, y el art. 91.1 k) de la Le ezación del interesado, la cesión de los da para el desarrollo de sus funciones.	lo ordenado en el centivar la mejora y lo dispuesto en la su vigencia tras la kto Refundido de la by 58/2003, General
Fdo:		

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739 http://www.palmadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV): **06C6 1186 3852 0D55 D0B2**

06C6118638520D55D0B2

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en https://www.palmadelrio.es/sede.

Firmado por La Secretaria General COPE ORTIZ MARIA AUXILIADORA el 18/5/2020

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta CARO DE LA BARRERA MARTIN ESPERANZA el 18/5/2020

Num. Resolución: 2020/0000974